

LEY DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE PÓLIZAS
CON COBERTURA DE FALLECIMIENTO O DE MUERTE ACCIDENTAL

Mediante Ley N° 29355 se creó el Registro Nacional de Información de Contratos de Seguros de Vida y de Accidentes Personales con Cobertura de Fallecimiento o de Muerte Accidental, cuya finalidad es brindar información de los asegurados que han celebrado dichos contratos, al fallecimiento de éstos, a fin de que los posibles beneficiarios conozcan dicha situación y, de ser el caso, soliciten a la entidad aseguradora la prestación derivada del contrato.

Las personas que deseen acceder a la información del registro deberán presentar una solicitud en el formato que será entregado en mesa de partes de la SBS o que puede ser descargado en la página web de la SBS, adjuntando la partida de defunción o declaración judicial de muerte presunta y copia simple del documento de identidad del solicitante.

Lugares de presentación:

Mesa de Partes – PAU: Jirón Junín 270- Lima 01.

Mesa de Partes – Lima: Los Laureles 214 – Lima 27.

Oficina Descentralizada de Piura: Jirón Prócer Merino 101, Urb. Club Grau, Piura.

Oficina Descentralizada de Arequipa: Calle Los Arces 302, Cayma, Arequipa.



RELACION DE PERSONAS FALLECIDAS CON BENEFICIARIOS NO UBICADOS